

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de octubre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, María Luz Regalado Orellana, Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciados Elsy Dueñas de Avilés, Sergio Luis Rivera Márquez y Ricardo Alberto Iglesias Herrera. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. PRORROGA AL NOMBRAMIENTO DE INTERINO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a)** Antejudio 1-ANTJ-2015, promovido contra la licenciada Sara del Carmen Garay Cáceres, Jueza Segundo de Familia de San Salvador. **b) Informativos: 1)** Informativo 093/2016(70) instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente, con sede en San Miguel. **2)** Informativos 095/2012, 076/2016, 114/2016, 122/2016, 161/2016 y 175/2016

acumulados instruidos contra la licenciada Gloria Vilma Escobar Guerra, Jueza de Menores de Chalatenango. **3)** Informativo 174/2016(77) instruido contra la licenciada Yanneth Xiomara Díaz Interiano, Jueza de Paz de Candelaria de la Frontera, Santa Ana. **4)** Informativos 129/1998(22) y 240/2000(22) acumulados instruidos contra el licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, actualmente Juez Segundo de Instrucción de San Vicente, por actuaciones cuando fungió como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco. **5)** Informativo 130/2009 instruido contra la licenciada Evelyn del Carmen Jiménez de Solís, Jueza de Paz de Ilopango. **6)** Informativo 096/2013(71) instruido contra el licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opíco, La Libertad. **7)** Informativo 084/2012(12) instruido contra la licenciada Marta Elena Rosales, Jueza Primero de Paz de San Salvador. **Se da inicio a la sesión a las catorce horas y diez minutos por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta.** Magistrada Rivas Galindo solicita se incorpore la solicitud del Juez Especializado de Sentencia de San Miguel para prorrogar el nombramiento de interino en la sede con carga regular. **Se aprueba agenda modificada con trece votos.** I) PRORROGA AL NOMBRAMIENTO DE INTERINO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. Se da lectura al escrito firmado por el juez Roberto Emmanuel Campos quien solicita prorroga del nombramiento del licenciado Sandro Reyes, quien se encuentra cubriendo el

juzgado en relación con la carga ordinaria del mismo, a fin de permitir que el licenciado Campos conozca exclusivamente de proceso penal conocido como caso “conexiones”. **Se aprueba la prórroga solicitada para que el licenciado Sandro Reyes continúe llamado al Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Iglesias, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. II) INVESTIGACION JUDICIAL. a) Antejudio 1-ANTJ-2015. Se da lectura a la solicitud del petionario para que se aclaren algunos conceptos que entiende no se han esclarecido por parte de la Corte. Se da lectura a proyecto. Magistrado Rivera Márquez solicita profundizar las diferencias entre delitos propios e impropios, así como los delitos oficiales. **Se llama a votar por aprobar el dar respuesta explicando el trámite seguido sobre la declaratoria de inadmisibilidad de la petición de antejudio solicitada por el licenciado Luis Ernesto Mancía Herrador, ya resuelta por esta Corte: diez votos.** b) Informativos disciplinarios: 1) 093/2016 (70). Instruido contra el licenciado Carlos Roberto Cruz Umanzor, Magistrado de la Cámara de Segunda Instancia de la Tercera Sección de Oriente. Se presenta las diligencias seguidas a partir de Antejudio solicitado por la Fiscalía General de la República contra el licenciado Francisco

Treminio Bonilla, que dio lugar a la intervención telefónica contra el licenciado Cruz Umanzor. Se propone aplicar la medida cautelar de suspensión mientras se efectúa la investigación por parte del Departamento de Investigación Judicial. Magistrado Rivera Márquez expresa que al revisar la conducta informada, la identifica como de consejo por parte del Magistrado Cruz Umanzor, ante la consulta de una colaboradora que está buscando cómo motivar de mejor manera su sentencia; si bien no considera apropiado hacerlo, eso no encaja en lo que señala la Ley de la Carrera Judicial como asesorar. Por lo tanto que mientras esto no se demuestre, no acompaña la propuesta. Magistrado Blanco relaciona el antecedente que ha dado lugar a la detención de un funcionario judicial y lo expresado por el Juez Presidente de Sentencia de San Miguel, que señala un vínculo personal entre el magistrado y una colaboradora del Tribunal de Sentencia, lo que puede considerarse reiterativo. Magistrado Ramírez Murcia indica que el texto citado dentro de la escucha telefónica efectuada, no hay otra conducta que pueda ser sumada, al renglón expresado por dicho funcionario, cuando quien dice toda la información es una persona al teléfono y no, el funcionario investigado. Magistrado Iglesias, propone que del proyecto se separe la votación sobre la medida cautelar. Magistrado Meléndez, propone se posponga el caso para ser analizado con mayor atención, ya que el proyecto de resolución le fue entregado hasta este día. Participan Magistrados sobre la preocupación que existe en el quehacer de varios tribunales de la zona oriental.

Se reprograma para el próximo martes once de octubre. 2) 095/2012.

Instruido contra licenciada Gloria Vilma Escobar Guerra, Jueza de Menores de Chalatenango. Se han acumulado denuncias presentadas por particulares y por la Cámara de Menores de la Primera Sección del Centro con sede en San Salvador. Se señala inactividad en al menos treinta y siete expedientes, que reflejan una sistemática conducta de la funcionaria, evidencia de que no se están resolviendo los procesos atendiendo garantías constitucionales y dilación indebida. Se propone la aplicación de medida cautelar de suspensión a la funcionaria. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Gloria Vilma Escobar Guerra del cargo de Juez de Menores de Chalatenango por el plazo de tres meses los cuales pueden ser prorrogables: catorce votos.**

Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado González. 3)

174/2016 (77). Instruido contra la licenciada Yanneth Xiomara Díaz Interiano, Jueza de Paz de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia periodística sobre favorecimiento a dos personas de nacionalidad guatemalteca con medidas sustitutivas a la detención provisional. Se analiza la legislación sobre actividades relativas a las drogas, zona territorial en competencia del juzgado y normas contenidas en la Ley de la Carrera Judicial. Se propone la aplicación de la medida excepcional de suspensión de la funcionaria. Magistrado Rivera Márquez indica que la valoración hecha por la funcionaria no está sujeta a

revisión; por lo que advierte que con los hechos presentados, considera no aplica la causal de ineptitud en el ejercicio del cargo por parte de la funcionaria. Por su parte, Magistrado Ramírez Murcia, menciona que la resolución y motivación dada por la jueza está sujeta únicamente al sistema de recursos y no, de escoger otras vías para corregir lo resuelto por la funcionaria; por lo que considera que la medida cautelar que se pretende aplicar no es lo debido. Magistrada Rivas Galindo participa relacionando que no se trata del debate técnico jurídico, sino del perjuicio que se ocasiona a la administración de justicia, cuando puede incidir la falibilidad humana en las resoluciones judiciales. Magistrada Sánchez de Muñoz observa la particularidad al sostener que la jueza no tomó en cuenta los alegatos fiscales para decidir, y más allá de una valoración sobre la decisión tomada, es el prescindir de alegatos de una de las partes para confirmar o desvirtuar y constituir una omisión. **Se llama a votar por aplicar la medida cautelar de suspensión a la licenciada Yanneth Xiomara Díaz Interiano: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y doctora Sánchez de Muñoz. Magistrado Ramírez Murcia relaciona que al no decirse nada sobre la revisión de los argumentos del juez, sino únicamente examen de la conducta a la infracción disciplinaria. La sanción a aplicar se aprueba por el plazo de tres

meses. Magistrada Rivas Galindo refiere que se va a buscar suplente de manera urgente para el Juzgado de Paz de Candelaria de la Frontera, departamento de Santa Ana, y para mientras se llamara al suplente natural por cinco días, y luego se informara propuesta. 4) 129/1998 y 240/2000 acumulados. Instruidos contra Luis Alberto Ponce Hernández, actualmente Juez Segundo de Instrucción de San Vicente. Se expone el trámite de investigación a los hechos denunciados. A partir de lo anterior se considera no existe atraso en la sustanciación de las causas penales denunciadas que pueda ser atribuido al funcionario Ponce Hernández, sino que ha sido producto de incidentes promovidos y peticiones varias por lo que se propone la exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Luis Alberto Ponce Hernández, actualmente Juez Segundo de Instrucción de San Vicente por actuaciones cuando fungió como Juez de Primera Instancia de Jiquilisco, departamento de Usulután: catorce votos.** No se encontraba al momento de la votación el Magistrado Ramírez Murcia. 5) 130/2009 instruido contra licenciada Evelyn Jiménez de Solís, Jueza de Paz de Ilopango. Se presenta trámite de investigación y hechos denunciados. No habiéndose logrado comprobar las conductas señaladas a la funcionaria se propone la exoneración de la misma. **Se llama a votar por exonerar de responsabilidad a la licenciada Evelyn del Carmen Jiménez de Solís como Jueza de Paz pluripersonal de Ilopango, departamento de San Salvador: quince votos.**

6) 096/2013 instruido de oficio contra el licenciado David Amael Moran Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad. Se presenta investigación seguida a partir de noticia periodística. Como resultado se tiene que la conducta del funcionario no enmarca en infracción a la Ley de la Carrera Judicial por estar previsto en la norma procesal la misma. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Jaime. Se llama a votar por exonerar de responsabilidad al licenciado David Amael Morán Ascencio, Juez de Primera Instancia de San Juan Opico, departamento de La Libertad: catorce votos.** 7) 084/2012 instruido contra la licenciada Marta Elena Rosales, Jueza Primero de Paz de San Salvador. Se presenta investigación seguida a partir de denuncia efectuado por apoderado de José Luis Safie Estrategian. En conclusión se considera que la jueza ha incumplido con deberes de los miembros de la carrera judicial y por tanto se propone la suspensión de la funcionaria, conforme a la sanción prescrita a la infracción en la carrera judicial. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Marta Elena Rosales, Jueza Primero de Paz de San Salvador por el término de tres días, en virtud de haberse incumplido el término establecido en el artículo ciento sesenta del Código Procesal Penal al haber resuelto el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, quince meses después: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Iglesias, licenciada

Regalado, licenciado González, doctor Pineda; licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano y doctora Sánchez de Muñoz. Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas y veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.